



Entregado por: Oficina de Tecnologías de la Información  
Entregado a: Grupo Gestión administrativa y documental  
Fecha de entrega: **12/12/2025**

CONTRATISTA:	<b>UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI</b>		
NIT	<b>901890648</b>		
CONTRATO:	COMPRAVENTA		No. <b>157351 de 2025</b>
	INTERADMINISTRATIVO		
	ORDEN DE COMPRA	<b>157351</b>	
	PRESTACION DE SERV.		
<b>SE ENTREGA</b>			
SOPORTES DOCUMENTALES:	<b>SI</b>	No. FOLIOS:	<b>54</b>
PERIODO DE EJECUCIÓN	<b>9-12 de Diciembre de 2025</b>		
PAGO No.	<b>1 (Unico)</b>		
INFORMES DE SUPERVISION:	<b>SI</b>		
CONTENIDO:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de actividades y supervisión</li> <li>• Formato de pago a proveedores</li> <li>• Factura</li> <li>• Certificado Parafiscales</li> <li>• Demás anexos de la Entidad y el proveedor.</li> </ul>		
<b>RECIBIDO POR:</b>			
SELLO:	<div style="text-align: center;">   <b>2025-0800092-2</b>  <small>Fecha Rad: 2025-12-12 16:01:28 Us: ELIANA.BELTAZAR</small>  <small>Proceso: GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</small> </div>		

V E R I F I C A C I O N G - B


 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 1 de 4

<b>INFORME DE ACTIVIDADES No. 1</b> <b>CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09/12/2025 AL 12/12/2025</b>	
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>	
<b>No. Contrato o Convenio y año de suscripción:</b>	<b>157351 DE 2025</b>
<b>Objeto:</b>	Renovación anual del paquete ELA conforme a las especificaciones técnicas definidas, mediante el instrumento de agregación de demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.
<b>Clase de Contrato o convenio:</b>	Orden de compra bajo el instrumento de agregación de demanda para la suscripción de software por catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024
<b>Fecha Inicio:</b>	09 de diciembre de 2025
<b>Fecha Terminación:</b>	12 de diciembre de 2025
<b>Porcentaje de Avance Físico de</b>	100 %
<b>Nombre del contratista:</b>	UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri
<b>CC / Nit:</b>	901890648
<b>Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:</b>	ALONSO RAFAEL OCAMPO ARRIETA OSCAR ANDRÉS MANOSALVA GARCÍA
<b>Cargo del Supervisor:</b>	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SUBDIRECTOR TÉCNICO SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN

**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO**  
 Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato o convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula No 7 obligaciones de los proveedores en el instrumento de agregación de demanda para la suscripción de software por catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 se presenta el informe correspondiente.

**Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA:**

**7.1. El proveedor podrá responder de manera opcional los eventos de solicitud de información (RFI) a los que sea invitado dentro de las categorías de Suite Corporativa y Software General dentro de los plazos otorgados por la Entidad Compradora.**

 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 2 de 4

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Se dió respuesta al RFI dentro del evento en la tienda virtual del estado colombiano.
Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf

**7.2. El proveedor deberá presentar cotización en todos los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las categorías de Suite Corporativa y Software General. Salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este por causas imputables únicamente a esta, caso en el cual, podrá abstenerse de presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta.**

**Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en cinco (5) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula 17 o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 18, si no participa en seis (6) eventos o más de cotización.**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Se presentó cotización dentro del evento en la tienda virtual del estado colombiano.
Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf


**7.3. El proveedor deberá responder todos los eventos de solicitud de información (RFI) que sea invitado dentro de la categoría de Compra Publica de Tecnología e Innovación (CPTeI). Sin embargo, podrá asistir de manera opcional a la mesa de trabajo programada por la Entidad Compradora dentro del Evento (RFI) para adelantar el dialogo técnico correspondiente.**

**Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor que no responda en CINCO (5) eventos RFI en el término de un año procederá la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula de Multas o la aplicación de la cláusula penal si son más de seis (6) o más o RFI.**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad.
Evidencia: N/A

**7.4. El proveedor podrá presentar cotización de manera opcional en los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las**



 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página <b>3</b> de <b>4</b>

**categorías de Compra Publica de Tecnología e Innovación (CPTeI).**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad.
Evidencia: N/A

**7.5. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.**


<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, se evidencia la oferta presentada.
Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf

**7.6. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del presente documento la garantía de que trata la Cláusula Garantía de Cumplimiento, de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al IAD/SDA sin dicho proveedor.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad
Evidencia: N/A

**7.7. El proveedor no puede incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
Se presentó cotización conforme a lo requerido por la entidad en el evento de cotización y acorde al anexo técnico.
Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf

 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 4 de 4

**7.8. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Durante el evento no se presentaron comunicados de posible conflicto de interés.
Evidencia: N/A


**7.9. Para participar en los eventos de cotización en las categorías en los que se encuentra habilitado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, se entregan los documentos contractuales de seguridad social y demás documentos asociados.
Evidencia: RE_ CCCE-RFQ-203535 – UARIV.zip

**7.10. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, el proveedor presentó cotización conforme a lo requerido por la entidad en el evento de cotización.
Evidencia: N/A

**7.11. No cotizar software y/o servicios de ciber seguridad, consultoría o desarrollo a la medida.**

 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 5 de 4

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, el proveedor no presenta cotización de este tipo de herramientas ni servicios, dentro del evento correspondiente.

Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf

**7.12. Para efectos de precios, comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización. Sin perjuicio de lo anterior, deberá tener una comunicación fluida con la Entidad y entregar todas las especificaciones, aclaraciones y requerimientos que realice la Entidad Compradora para poder determinar si el Software ofrecido por el Proveedor corresponde a la necesidad de esta.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El contratista presentó cotización conforme a lo requerido por la entidad en el evento de cotización y conforme a las condiciones del acuerdo marco.

Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf

**7.13. Al momento de cotizar, si se evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad<sup>2</sup> y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con cuatro (4) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad y no se presentaron fallas dentro del proceso.


Evidencia: N/A

**7.14. No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes al cierre del evento de cotización.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad y la cotización está habilitada en la plataforma.

Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf

 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 6 de 4

**7.15. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Se acepto y suscribió la orden de compra No. 157351 de 2025 en la tienda virtual del estado colombiano.
Evidencia: La evidencia reposa en la tienda virtual en la orden de compra No. 157351 de 2025 y en el documento ORDEN DE COMPRA 157351.pdf

**7.16. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad
Evidencia: N/A

**7.17. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.**


OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad
Evidencia: N/A

**7.18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición.**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad
Evidencia: N/A

**7.19. Cumplir con lo establecido en el titulo Compra Publica Sostenible en cooperación con el Departamento de Prosperidad Social (CPS/DPS)- Obligación -Anexo 4 del Estudio Previo del proceso y con las condiciones indicadas en el anexo 4 del presente proceso.**



 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 7 de 4

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad

Evidencia: N/A

**7.20. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad y no hubo cambios a nivel de condiciones de los proveedores.

Evidencia: N/A

**7.21. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 9 y establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, el contratista presentó cotización conforme a lo requerido por la entidad en el evento de cotización y conforme a las condiciones del acuerdo marco.

Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf

**7.22. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.**


**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad

Evidencia: N/A

**7.23. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición, o entre estos y terceros.**



 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 8 de 4

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad.
Evidencia: N/A

**7.24. Informar a Colombia Compra Eficiente en virtud del principio de buena fe, si ha sido multado o sancionado por incumplimientos u otro acto de ejecución derivado de cualquier contrato público con cualquier entidad pública, centralizada, descentralizada por servicios o territorio, de economía mixta, corporaciones autónomas regionales, rama judicial, rama legislativa, entes de control, empresas industriales y comerciales del estado o que cumplan funciones de derecho público, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación del acto administrativo.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad.
Evidencia: N/A


**7.25. Contar con la capacidad de proveer las cantidades y calidades de las Licencias requeridas, así como para la prestación de los servicios complementarios para cada Orden de Compra que se realice dentro de la operación secundaria del Sistema Dinámico de Adquisición.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, el proveedor cuenta con las licencias requeridas para la orden de compra No. 157351 de 2025, las cuales pone a disposición mediante la oferta.
Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf

**7.26. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando pierda la calidad de distribuidor autorizado por el fabricante.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad
Evidencia: N/A



 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 9 de 4

**7.27. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el proveedor exclusivo en el territorio nacional pierda esta calidad.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, se solicitó el certificado de distribuidor único a nivel nacional.
Evidencia: Esri Colombia SAS Sole Distributor 2025.pdf

**7.28. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Instrumento.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, el proveedor entregó las licencias dentro de los plazos establecidos en la orden de compra y conforme a las indicaciones de la Entidad.
Evidencia: Carta de entrega de licencias y correos electrónicos de entrega del 12/12/2024

**7.29. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD/SDA generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.**


<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
Todos los productos entregados cumplen con las condiciones solicitadas y acordes a la ficha técnica y precios ofertados.
Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf y ANEXO TECNICO AJUSTADO RFI.pdf

**7.30. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) DÍAS HÁBILES siguiente al requerimiento realizado.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad.
Evidencia: N/A

**7.31. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.**



 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página <b>10</b> de <b>4</b>

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El proveedor tiene la información actualiza en SIIF.

Evidencia: Certificación del proveedor SIFF.

**7.32. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del IAD/SDA, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Instrumento. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad.

Evidencia: N/A

**7.33. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

Se suscribieron acuerdos de confidencialidad.

Evidencia: Formato de Aceptación Confidencialidad

**7.34. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad.


Evidencia: N/A

**7.35. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad



 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página <b>11</b> de <b>4</b>

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

Evidencia: N/A

**7.36. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Sistema Dinámico de Adquisición y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad.

Evidencia: N/A

**7.37. Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, se hizo entrega de la conformación de la UT.

Evidencia: DOCUEMNTOS CREACION DE TERCERO UT.pdf

**Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria:**


**7.38. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El proveedor entregó garantía de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco, como sigue:

- Póliza No. NB 100421736 del 09 de diciembre de 2025



 Unidad para las Víctimas	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - OTRAS MODALIDADES	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 12 de 4

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aseguradora: Mundial de Seguros S.A.</li> </ul>
Fecha de aprobación: 10 de diciembre de 2025
Evidencia: Poliza 100421736.pdf

**7.39. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su colocación.**


OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Se realizó entrega a la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el documento con la orden de compra.
Evidencia: ORDEN DE COMPRA 157351

**7.40. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
El 12 de diciembre de 2025
Envío de códigos- Caso No. 04069300
Usuario: Srs. Alonso Rafael Ocampo Arrieta y Gustavo Alonso Caicedo Urrego
Descripción: Envío de correos electrónicos con la información de los códigos correspondientes a las licencias de la orden de compra No. 157351-2025/ CO15091CCE
Evidencia: Correo electrónico de entrega de licencias – Carta de entrega de licencias 12/12/2025

**7.42. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.**



 Unidad para las Víctimas	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página <b>13</b> de <b>4</b>

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

Se realizó entrega a la entidad Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de la factura del licenciamiento entregado.

Evidencia: Factura No. FEE 25368

**7.44. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

El proveedor hace entrega de los documentos requeridos para el pago.

Evidencia: Documentación, Informe, soportes, factura y pago de parafiscales.

**7.45. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

Se realizó entrega a la entidad Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la factura.

Evidencia: Factura No. FEE 25368


**7.50. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

Se realizó entrega a la entidad Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del certificado de aportes de seguridad social y parafiscales que evidencia el pago de estos aportes.

Evidencia: RE\_ CCCE-RFQ-203535 – UARIV.pdf

**7.51. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o**

 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página <b>14</b> de <b>4</b>

**ordenador del gasto de la Entidad Compradora.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El proveedor ha seguido las instrucciones y necesidades de la orden de compra y las directrices de los supervisores.
Evidencia: N/A

**7.52. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
Se hizo entrega a la entidad Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del acuerdo de confidencialidad firmado.
Evidencia: Formato de Aceptación Confidencialidad


**7.53. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
Se realizó entrega a la entidad Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del certificado de aportes de seguridad social y parafiscales que evidencia el pago de estos aportes.
Evidencia: Formato de Aceptación Confidencialidad

**7.54. Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.**

<b>OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS</b>
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad
Evidencia: N/A

**7.55. Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.**

 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página <b>15</b> de <b>4</b>

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

Se realizó entrega de proveedor único como parte de la documentación solicitada.

Evidencia: Esri Colombia SAS Sole Distributor 2025.pdf

**7.56. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS**

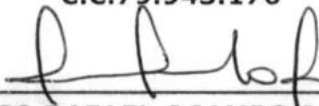
El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad.

Evidencia: N/A

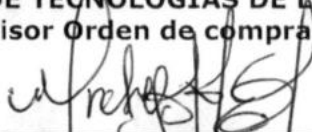
**Anexos:** En mi calidad de **CONTRATISTA O PROVEEDOR** anexo soportes de las actividades que soportan la ejecución de las actividades realizadas en el periodo correspondiente a este informe en el aplicativo SECOP II de acuerdo con la Guía Presentación Informe de Actividades y Supervisión a la Ejecución Contractual.

MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA  
 Firmado digitalmente por MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA

**MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA**  
**REPRESENTANTE LEGAL - UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DEESRI**  
**C.C.79.943.176**




**ALONSO RAFAEL OCAMPO ARRIETA**  
**JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
**Supervisor Orden de compra 157351**



**OSCAR ANDRÉS MANOSALVA GARCÍA**  
**JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN**  
**Supervisor Orden de compra 157351**

**Nota:** Para los casos en que haya designación se debe adjuntar al primer informe el documento de designación expresa por parte del representante legal, y en caso de requerirse cambio del designado se deberá presentar la nueva designación como parte del informe al periodo que corresponda.



 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES</b>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página <b>16</b> de <b>4</b>

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	24/08/2022	Creación documento


UARIY



2025-0800092-2

Fecha Rad: 2025-12-12 16:01:28 Us: ELIANA.BELTAZAR

Proceso: GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATOS

 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME TÉCNICO MENSUAL DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - OTRAS MODALIDADES -</b>	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página <b>1</b> de <b>4</b>

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES  
POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

INFORME DE TÉCNICO MENSUAL DE SUPERVISIÓN No. 1 CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09/12/2025 AL 12/12/2025 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. Contrato o Convenio y año de suscripción:	<b>157351 DE 2025</b>
Objeto:	Renovación anual del paquete ELA conforme a las especificaciones técnicas definidas, mediante el instrumento de agregación de demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-
Clase de Contrato o convenio:	Orden de compra bajo el instrumento de agregación de demanda para la suscripción de software por catálogo II CCE-
Fecha Inicio:	09 de diciembre de 2025
Fecha Terminación:	12 de diciembre de 2025
Porcentaje de Avance Físico de Ejecución:	100 %
Prórroga(s)	NO
Valor inicial pactado:	<b>\$ 850.000.000,00</b>
Valor adicionado:	\$ 0
Valor a pagar:	<b>\$ 850.000.000,00</b>
Nombre del contratista:	UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI
CC / Nit:	901890648
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:	ALONSO RAFAEL OCAMPO ARRIETA OSCAR ANDRÉS MANOSALVA GARCÍA
Cargo del Supervisor:	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SUBDIRECTOR TÉCNICO SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN





**VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 157351 de 2025. suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas y el contratista **UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI**, certifico que ha realizado sus actividades conforme a lo estipulado en la orden de compra, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

En mi calidad de supervisor de la orden de compra 157351 de 2025, certifico el cargue de los informes de actividades y evidencias de la ejecución por parte del Contratista, en la tienda virtual del estado colombiano ha sido efectiva y en los tiempos estipulados.

**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:**

Se realizó recibo de **UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI**, del licenciamiento definido en la ficha técnica del proceso. Estos productos fueron recibidos a satisfacción el día 12 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en la orden de compra.

**1. ArcGIS Enterprise**

Mantenimiento del siguiente licenciamiento perpetuo

- ArcGIS Enterprise Advanced 1 unidad
- ArcGIS GIS Server Advanced 1 unidad

Suministro del siguiente software:

- ArcGIS Enterprise Advanced
- ArcGIS Knowledge

**2. ArcGIS Online**

Periodo de cubrimiento del Acuerdo la suscripción a ArcGIS Online que contempla los siguientes usuarios

- Contributor (250 créditos anuales por usuario) 3 unidades
- Creator (500 créditos anuales por usuario) 4 Unidades
- Professional (500 créditos anuales por usuario) 4 Unidades
- Professional Plus(500 créditos anuales por usuario) 4 Unidades

Extensiones de ArcGIS Online

- ArcGIS Spatial Analyst for ArcGIS Pro (Add-on App) 3 unidades

**ArcGIS Enterprise**

- \* Contributor 2 unidades
- \* Mobile Worker 9 unidades
- \* Creator 3 unidades
- \* Professional 4 unidades
- \* Professional Plus 4 unidades

**Extensiones de ArcGIS Enterprise**

- \* ArcGIS Spatial Analyst for ArcGIS Pro (Add-on App) 3 Unidades

**3. Componentes Adicionales**

Servicio de acompañamiento SIG

- Se debe incluir el acompañamiento de un (1) ingeniero, un (1) día a la semana (en horario laboral de lunes a viernes) por el cubrimiento del acuerdo.

Entrenamiento en las herramientas Esri


- La UARIV tendrá derecho por el cubrimiento del ELA, a consumir hasta cincuenta (50) créditos de entrenamiento.

Programa de beneficios empresariales (EEAP)

- El ELA deberá incluir para la vigencia del Acuerdo, el Programa de Beneficios Empresariales (EEAP), el cual constará de 150 horas de Technical Advisor (TA).

Soporte software ESRI

- La UARIV deberá contar durante la vigencia del acuerdo con los servicios de soporte prioritario.

 Unidad para las Víctimas	<b>FORMATO INFORME TÉCNICO MENSUAL DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES -</b>	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 3 de 4

Que, como supervisor, valido el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

**NOTA:** Certificación de parafiscales del 30 de noviembre de 2025.

PORCENTAJE DE EJECUCION	FISICA ACUMULADO	PRESUPUESTAL ACUMULADO
VIGENCIA 2025	100 %	100%
SOPORTES PARA EL CONTROL DE LA SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio Previo y anexos</li> <li>Orden de compra 157351 -2025</li> </ul> <a href="https://unidadvictimas.sharepoint.com/:f:/r/sites/unidadvictimas/oficinaoti/Documentos%20compartidos/130.169%20PROYECTOS/01%20-%20CONTRATACION/07%20CONTRATACION%20DIRECTA/157351%20-%202025%20ELA?csf=1&amp;web=1&amp;e=0kXgCs">https://unidadvictimas.sharepoint.com/:f:/r/sites/unidadvictimas/oficinaoti/Documentos%20compartidos/130.169%20PROYECTOS/01%20-%20CONTRATACION/07%20CONTRATACION%20DIRECTA/157351%20-%202025%20ELA?csf=1&amp;web=1&amp;e=0kXgCs</a>	

A nivel vigencia y rubro el estado del contrato es:

RUBRO	RECURSO	VIGENCIA	No. CDP	VLR CDP	No. RP	VLR APROPIADO
C-4199-1500-4-53105D-4199062-02	NACION	2025	93025	\$351.483.300,00	1605225	\$351.483.300,00
C-4101-1500-23-53107B-4101014-02	NACION	2025	295425	\$392.597.487,00	1605025	498.516.700,00
<b>TOTAL, Orden de Compra 157351 de 2025</b>						<b>850.000.000,00</b>

Valor por pagar **850.000.000,00**

## 1. EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA

Mediante la orden de compra 157351 de 2025, se recibió el licenciamiento definido en la ficha técnica del proceso de la Unidad de Víctimas tal como lo define la orden de compra 157351.

## 2. ESTADO JURÍDICO DEL CONTRATO

### GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el requerimiento de garantías realizado por la Unidad, el proveedor de **UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI**. expide póliza N° NB 100421736 del 09 de diciembre de 2025 a nombre de la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas las cuales son aprobadas por la Entidad el 10 de diciembre de 2025.

A continuación, detalle



 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO INFORME TÉCNICO MENSUAL DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - OTRAS MODALIDADES -</b>			Código: 760,10,15-74	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>			Versión: 01	
	<b>SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>			Fecha: 24/08/2022	
				Página 4 de 4	

<b>ASEGURADORA:</b>	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.					
<b>ASEGURAMIENTO DEL CONTRATO</b>	<b>RIESGO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>No Póliza</b>	<b>APROBACIÓN:</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACION</b>
PÓLIZA CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Cumplimiento del contrato	VIGENTE	NB 100421736	10/12/2025	09/12/2025	12/06/2026
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	VIGENTE				12/06/2026
	Calidad del servicio	VIGENTE				12/06/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	VIGENTE				12/12/2028

### OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en las obligaciones del contrato.

A continuación, se revisa el cumplimiento de las **I. Obligaciones Generales:**

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	7.1. El proveedor podrá responder de manera opcional los eventos de solicitud de información (RFI) a los que sea invitado dentro de las categorías de Suite Corporativa y Software General dentro de los plazos otorgados por la Entidad Compradora.				X		Se dio respuesta al RFI dentro del evento en la tienda virtual del estado colombiano. Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf
2	7.2. El proveedor deberá presentar cotización en todos los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las categorías de Suite Corporativa y Software General. Salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este por causas imputables únicamente a esta, caso en el cual, podrá abstenerse de presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta. Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en cinco (5) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula 17 o la aplicación de la				X		Se presentó cotización dentro del evento en la tienda virtual del estado colombiano. Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf





NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	cláusula penal contemplada en la cláusula 18, si no participa en seis (6) eventos o más de cotización.						
3	7.3. El proveedor deberá responder todos los eventos de solicitud de información (RFI) que sea invitado dentro de la categoría de Compra Publica de Tecnología e Innovación (CPTel). Sin embargo, podrá asistir de manera opcional a la mesa de trabajo programada por la Entidad Compradora dentro del Evento (RFI) para adelantar el dialogo técnico correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor que no responda en CINCO (5) eventos RFI en el término de un año procederá la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula de Multas o la aplicación de la cláusula penal si son más de seis (6) o más o RFI.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad. Evidencia: N/A
4	7.4. El proveedor podrá presentar cotización de manera opcional en los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las categorías de Compra Publica de Tecnología e Innovación (CPTel).					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad. Evidencia: N/A
5	7.5. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, se evidencia la oferta presentada. Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf
6	7.6. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del presente documento la garantía de que trata la Cláusula Garantía de Cumplimiento, de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al IAD/SDA sin dicho proveedor.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad. Evidencia: N/A
7	7.7. El proveedor no puede incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.					X	Se presentó cotización conforme a lo requerido por la entidad en el evento de cotización y acorde al anexo técnico. Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf

9



NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
8	7.8. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.					X	Durante el evento no se presentaron comunicados de posible conflicto de interés. Evidencia: N/A
9	7.9. Para participar en los eventos de cotización en las categorías en los que se encuentra habilitado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.				X		El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, se entregan los documentos contractuales de seguridad social y demás documentos asociados. Evidencia: RE_ UARIV. OP33237.EVENTO CCE RFQ NO. 203535.zip
10	7.10. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.						El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, el proveedor presentó cotización conforme a lo requerido por la entidad en el evento de cotización. Evidencia: N/A
11	7.11. No cotizar software y/o servicios de ciber seguridad, consultoría o desarrollo a la medida.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, el proveedor no presenta cotización de este tipo de herramientas ni servicios, dentro del evento correspondiente. Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf
12	7.12. Para efectos de precios, comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización. Sin				X		El contratista presentó cotización conforme a lo requerido por la entidad



Unidad para las Víctimas

FORMATO INFORME TÉCNICO MENSUAL DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES –

Código: 760,10,15-74

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 01

SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Fecha: 24/08/2022

Página 7 de 4

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	perjuicio de lo anterior, deberá tener una comunicación fluida con la Entidad y entregar todas las especificaciones, aclaraciones y requerimientos que realice la Entidad Compradora para poder determinar si el Software ofrecido por el Proveedor corresponde a la necesidad de esta.						en el evento de cotización y conforme a las condiciones del acuerdo marco. Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf
13	7.13. Al momento de cotizar, si se evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad <sup>2</sup> y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con cuatro (4) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad y no se presentaron fallas dentro del proceso. Evidencia: N/A
14	7.14. No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes al cierre del evento de cotización.				X		El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad y la cotización está habilitada en la plataforma. Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf
15	7.15. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.				X		Se aceptó y suscribió el orden de compra No. 157351 de 2025 en la tienda virtual del estado colombiano. Evidencia: La evidencia reposa en la tienda virtual en la orden de compra No. 157351 de 2025 y en el documento ORDEN DE COMPRA 157351.pdf
16	7.16. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
17	7.17. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A



NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
18	7.18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
19	7.19. Cumplir con lo establecido en el título Compra Publica Sostenible en cooperación con el Departamento de Prosperidad Social (CPS/DPS)- Obligación -Anexo 4 del Estudio Previo del proceso y con las condiciones indicadas en el anexo 4 del presente proceso.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
20	7.20. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad y no hubo cambios a nivel de condiciones de los proveedores. Evidencia: N/A
21	7.21. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 9 y establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.				X		El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, el contratista presentó cotización conforme a lo requerido por la entidad en el evento de cotización y conforme a las condiciones del acuerdo marco. Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf
22	7.22. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
23	7.23. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición, o entre estos y terceros.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
24	7.24. Informar a Colombia Compra Eficiente en virtud del principio de buena fe, si ha sido multado o sancionado por incumplimientos u otro acto de ejecución derivado de cualquier contrato público con cualquier entidad pública,					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A



Unidad para las Víctimas

FORMATO INFORME TÉCNICO MENSUAL DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - OTRAS MODALIDADES -

Código: 760,10,15-74

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 01

SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Fecha: 24/08/2022

Página 9 de 4

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	centralizada, descentralizada por servicios o territorio, de economía mixta, corporaciones autónomas regionales, rama judicial, rama legislativa, entes de control, empresas industriales y comerciales del estado o que cumplan funciones de derecho público, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación del acto administrativo.						
25	7.25. Contar con la capacidad de proveer las cantidades y calidades de las Licencias requeridas, así como para la prestación de los servicios complementarios para cada Orden de Compra que se realice dentro de la operación secundaria del Sistema Dinámico de Adquisición.				X		El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, el proveedor cuenta con las licencias requeridas para la orden de compra No. 157351 de 2025, las cuales pone a disposición mediante la oferta. Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf
26	7.26. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando pierda la calidad de distribuidor autorizado por el fabricante.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
27	7.27. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el proveedor exclusivo en el territorio nacional pierda esta calidad.				X		El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, se solicitó el certificado de distribuidor único a nivel nacional. Evidencia: Esri Colombia SAS Sole Distributor 2025.pdf
28	7.28. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Instrumento.				X		El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, el proveedor entregó las licencias dentro de los plazos establecidos en la orden de compra y



NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							conforme a las indicaciones de la Entidad. Evidencia: Entrega de licenciamiento.
29	7.29. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD/SDA generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.				X		Todos los productos entregados cumplen con las condiciones solicitadas y acordes a la ficha técnica y precios ofertados. Evidencia: OFERTA FINAL RFI.pdf y ANEXO TECNICO AJUSTADO RFI.pdf
30	7.30. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) DÍAS HÁBILES siguiente al requerimiento realizado.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
31	7.31. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.				X		El proveedor tiene la información actualiza en SIIF. Evidencia: Certificación del proveedor.
32	7.32. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del IAD/SDA, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Instrumento. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
33	7.33. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.				X		Se suscribieron acuerdos de confidencialidad. Evidencia: Formato de Aceptación Confidencialidad
34	7.34. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad



Unidad para  
las Víctimas

FORMATO INFORME TÉCNICO MENSUAL DE  
SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN  
CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES –

Código: 760,10,15-74

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 01

SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS  
Y CONVENIOS

Fecha: 24/08/2022

Página 11 de 4

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Evidencia: N/A
35	7.35. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
36	7.36. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Sistema Dinámico de Adquisición y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
37	7.37. Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad, sin embargo, se hizo entrega de la conformación de la UT. Evidencia: DOCUEMNTOS CREACION DE TERCERO UT.pdf
38	7.38. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.					X	El proveedor entregó garantía de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco, como sigue: • Póliza No. NB 100421736 del 09 de diciembre de 2025 • Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. Fecha de aprobación: 10 de diciembre de 2025 Evidencia: Póliza 100421736.pdf
39	7.39. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de					X	Se realizó entrega a la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las



NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	compra con la Entidad Compradora durante los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su colocación.						Victimas de la orden de compra. Evidencia: ORDEN DE COMPRA 157351.pdf y documentos de facturación
40	7.40. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.				X		Se realizó entrega a la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de la orden de compra. Evidencia: ORDEN DE COMPRA 157351.pdf
41	7.41. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.					X	No es necesario porque la entidad lleva con el producto bastante tiempo. Adicionalmente el ELA provee la posibilidad de capacitación.
42	7.42. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.				X		Se realizó entrega a la entidad Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de la factura del licenciamiento entregado. Evidencia: Factura No. FEE - 25368
43	7.43. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.					X	No se requirió de este tipo de trámites.
44	7.44. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.				X		El proveedor hace entrega de los documentos requeridos para el pago. Evidencia: Documentación, Informe, soportes, factura y pago de parafiscales.
45	7.45. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.					X	Se realizó entrega a la entidad Unidad Para la Atención y Reparación



Unidad para las Víctimas

FORMATO INFORME TÉCNICO MENSUAL DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - OTRAS MODALIDADES -

Código: 760,10,15-74

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 01

SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Fecha: 24/08/2022

Página 13 de 4

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Integral a las Víctimas de la factura. Evidencia: Factura FEE - 25368.
46	7.46. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.					X	No se generó ningún caso fortuito. Evidencia: N/A
47	7.47. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.					X	La compra es de licenciamiento ELA por lo cual no es necesario el cumplimiento de ANS. Evidencia: N/A
48	7.48. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
49	7.49. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
50	7.50. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.					X	Se realizó entrega a la entidad Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del certificado de aportes de seguridad social y parafiscales que evidencia el pago de estos aportes. Evidencia: RE_ UARIV. OP33237.EVENTO CCE RFQ NO. 203535.pdf



NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
51	7.51. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.				X		El proveedor ha seguido las instrucciones y necesidades de la orden de compra y las directrices de los supervisores. Evidencia: N/A
52	7.52. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.				X		Se hizo entrega a la entidad Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del acuerdo de confidencialidad firmado. Evidencia: Formato de Aceptación Confidencialidad
53	7.53. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.				X		Se hizo entrega a la entidad Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del acuerdo de confidencialidad firmado y no se presentó el caso. Evidencia: Formato de Aceptación Confidencialidad
54	7.54. Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A
55	7.55. Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.				X		Se realizó entrega de proveedor único como parte de la documentación solicitada. Evidencia: Esri Colombia SAS Sole Distributor 2025.pdf
56	7.56. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.					X	El cumplimiento de esta obligación no es supervisada por la Entidad Evidencia: N/A



Unidad para las Víctimas

**FORMATO INFORME TÉCNICO MENSUAL DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL – OTRAS MODALIDADES –**

Código: 760,10,15-74

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 01

SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Fecha: 24/08/2022

Página 15 de 4

**SEGUIMIENTO A LA MATERIALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS (PUNTO 9 ANÁLISIS DEL SECTOR)**

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos de la presente orden de compra? SI  NO

¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia? SI  NO

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: N/A

Observaciones adicionales: N/A

ALONSO RAFAEL OCAMPO ARRIETA  
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OSCAR ANDRÉS MANOSALVA GARCÍA  
JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	24/08/2022	Creación documento

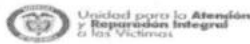
UARIY



2025-0800092-2

Fecha Rad: 2025-12-12 16:01:28 Us: ELIANA.BELTAZAR

Proceso: GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE



**Unidad de Atención y Reparación  
Integral a las Víctimas  
N.I.T. 900490473  
ORDEN DE COMPRA**

**UT Catalogo de Software ArcGIS de  
Esri**

N.I.T. 901890648  
calle 90 No 13-40  
Atte: Diego Aguilar Caicedo  
tramitescontractuales@esri.co  
Teléfono: +1 (300) 770-6489

Número de Orden 157351  
No de Instrumento  
Instrumento agregación IAD Software por Catalogo II  
Fecha de Emisión 09/12/25  
Fecha de Vencimiento 12/12/25  
Comprador Alex Alberto Estupiñan Gonzalez  
Ordenador del gasto Carlos Vasquez Aldana  
Supervisor Jefe de la Oficina de Tecnologías  
de la Información - Jefe de la Subdirección Red  
Nacional De Información  
Teléfono 57 (601) 7965150  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales 1% TIMBRE 0.5% CATATUMBO  
Justificación Renovación anual del paquete ELA  
conforme a las especificaciones técnicas definidas,  
mediante el instrumento de agregación de demanda  
Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) de  
software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

**Enviar a**

Unidad de Atención y Reparación  
Integral a las Víctimas  
Carrera 85D N. 46A-65 Piso 5  
Bogotá Capital District  
Colombia  
Atte: Alex Alberto Estupiñan  
Gonzalez

**Facturar a**

Unidad de Atención y Reparación  
Integral a las Víctimas  
Carrera 85D N. 46A-65 Piso 5  
Bogotá, Capital District  
Colombia  
Atte: Alex Alberto Estupiñan  
Gonzalez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 295425 sxc02---CCE_ELA_HIB-Suite Corporativa- CDP 93025 N/A-ESRI-Productos ESRI-Licencia-N/A- N/A-N/A-N/A-Credito 30 días-Acuerdo de licenciamiento hibrido	1.0	Unidad	850.000.000,00	850.000.000,00
2	CDP 93025 sxc02--IVA CDP 295425	1.0	Unidad	0,00	0,00
					<b>850.000.000,00 COP</b>

Diciembre 12, 2025

Alonso Rafael Ocampo Arrieta y Gustavo Alonso Caicedo Urrego  
**UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV**  
Bogotá D.C

Estimados,

Para nosotros es un gusto poder continuar con ustedes bajo el modelo de licenciamiento y soporte ELA (Enterprise License Agreement) suscrito en la orden de compra N° 157351 de 2025. De esta manera les informamos que la plataforma My Esri <https://my.esri.com> se encuentra habilitada y activada para que pueda continuar con el aprovisionamiento de las licencias adquiridas por ustedes.

Licenciamiento Servicios ELA		
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV		
Contrato ELA N°: 157351 de 2025	End User: 504661	Fecha Fin: 30/10/2026
Orden de Venta: CO15091CCE		

Por favor realice el acceso a la plataforma bajo su número de End User: 504661

Adicionalmente, puede realizar la descarga del software en My Esri ingresando en las pestañas *Mis organizaciones > Productos > Administrar descargas*

Antes de llevar a cabo la instalación y dependiendo del software Esri que utilice, tenga en cuenta los siguientes requerimientos del sistema en el link que relacionamos a continuación:  
<http://desktop.arcgis.com/en/desktop/latest/get-started/system-requirements/arcgis-desktop-system-requirements.htm>

Las licencias del software de Esri, están sujetas a los términos y condiciones del contrato de licencia disponible en [www.esri.com/legal](http://www.esri.com/legal) a menos que cuente con un acuerdo de licencia firmado en su lugar.

Cordialmente,


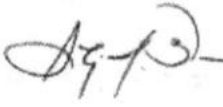
DINA  
LEONOR  
HERNANDEZ  
OCHOA

Firmado digitalmente  
por DINA LEONOR  
HERNANDEZ OCHOA  
Fecha: 2025.12.12  
09:32:13 -05'00'

**Dina Leonor Hernandez** | Director de Éxito  
Esri Colombia – Ecuador- Panamá | Calle 90 #13-40 | Bogotá  
T +57 (601) 650-1550 ext 2831  
[www.esri.co](http://www.esri.co)

# State of California Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. Country:</b> Pays / País:	United States of America		
<b>This public document</b> Le présent acte public / El presente documento público			
<b>2. has been signed by</b> a été signé par ha sido firmado por	Fernando J. Frias		
<b>3. acting in the capacity of</b> agissant en qualité de quién actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
<b>4. bears the seal / stamp of</b> est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Fernando J. Frias , Notary Public, State of California		
<b>Certified</b> Attesté / Certificado			
<b>5. at</b> à / en	Los Angeles, California	<b>6. the</b> le / el día	7th day of January 2025
<b>7. by</b> par / por	Secretary of State, State of California		
<b>8. N°</b> sous n° bajo el número	68852		
<b>9. Seal / stamp:</b> Sceau / timbre: Sello / timbre:		<b>10. Signature:</b> Signature: Firma:	



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: [apostille-search.sos.ca.gov/](http://apostille-search.sos.ca.gov/).

**This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.**

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: [apostille-search.sos.ca.gov/](http://apostille-search.sos.ca.gov/).

**Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.**

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: [apostille-search.sos.ca.gov/](http://apostille-search.sos.ca.gov/).

**Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.**

**CALIFORNIA ACKNOWLEDGMENT**

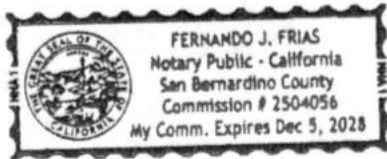
**CIVIL CODE § 1189**

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California }  
County of San Bernardino }

On January 6, 2025 before me, Fernando J. Frias, Notary Public  
*Date Here Insert Name and Title of the Officer*  
personally appeared Donald J. Berry  
*Name(s) of Signer(s)*

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.



I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature Fernando J. Frias  
*Signature of Notary Public*

Place Notary Seal and/or Stamp Above

**OPTIONAL**

Completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

**Description of Attached Document**

Title or Type of Document: Form 82-E Claim for Refund

Document Date: \_\_\_\_\_ Number of Pages: \_\_\_\_\_

Signer(s) Other Than Named Above: \_\_\_\_\_

**Capacity(ies) Claimed by Signer(s)**

Signer's Name: \_\_\_\_\_ Signer's Name: \_\_\_\_\_

Corporate Officer – Title(s): \_\_\_\_\_  Corporate Officer – Title(s): \_\_\_\_\_

Partner –  Limited  General  Partner –  Limited  General

Individual  Attorney in Fact  Individual  Attorney in Fact

Trustee  Guardian or Conservator  Trustee  Guardian or Conservator

Other: \_\_\_\_\_  Other: \_\_\_\_\_

Signer is Representing: \_\_\_\_\_ Signer is Representing: \_\_\_\_\_



*[Handwritten mark]*



6 de enero de 2025

Re: Certificado de Distribución de Esri para ESRI Colombia SAS

A quien corresponda:

Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), de Redlands, California, USA, es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software de Esri. Por la presente, certificamos que ESRI Colombia SAS, compañía independiente, es nuestra Distribuidora única autorizada en Colombia. ESRI Colombia SAS, está autorizada para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Esri y a los materiales con ellos relacionados.

Como nuestra Distribuidora autorizada, ESRI Colombia SAS está autorizada a designar a terceras personas u organizaciones, de manera no exclusiva, para comercializar, instalar y/o proporcionar formación en la familia de productos de software de Esri en Colombia. Esri y ESRI Colombia SAS también pueden autorizar el nombramiento de vendedores de valor añadido y Fabricantes de Equipos Originales (OEMs por sus siglas en inglés) para la venta de ciertas licencias del software de Esri y mantenimiento en combinación con hardware, software o servicios que no sean de Esri.

Esta carta expira el 31 de diciembre del 2025, a menos que Esri notifique lo contrario por escrito.

Para más información, por favor póngase en contacto con Javier Cuellar de Esri en el número de teléfono (909) 793-2853 o mediante correo electrónico, en la dirección [jcuellar@esri.com](mailto:jcuellar@esri.com).

January 6, 2025

Re: Esri Distributor Certification for ESRI Colombia SAS

To Whom It May Concern:

Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), of Redlands, California, USA is the developer and manufacturer of the Esri family of software. We certify that ESRI Colombia SAS, an independent company, is our sole authorized distributor within Colombia and is authorized to demonstrate, promote, market, distribute, install, support, and provide instruction for certain Esri software and related materials.

ESRI Colombia SAS is authorized to appoint other third-party persons or organizations on a nonexclusive basis to market, install and/or provide instruction for the Esri family of software within Colombia. Esri and ESRI Colombia SAS may also authorize the appointment of value-added resellers and OEMs for the sale of certain Esri software licenses and maintenance in combination with non-Esri hardware, software, or services.

This letter expires on December 31, 2025, unless otherwise notified by Esri in writing.

For further information, please contact Javier Cuellar, International Country Manager at Esri at (909) 793-2853 or [jcuellar@esri.com](mailto:jcuellar@esri.com).

Sincerely,

Donald J. Berry  
Director of Operations  
Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri)

cc: Javier Cuellar, International Country Manager

## DOCUMENTO DE CONSTITUCION UNION TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: **SANDRA PATRICIA PIRAZÁN PIRAZÁN**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.620.268, quien obra en representación legal de **PROCALCULO PROSIS SAS** legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT 860.034.714-7, y debidamente facultada tal cual consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá y **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA**, mayor de edad de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.943.176, expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de **ESRI COLOMBIA SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT 830.122.983-1, y debidamente tal cual consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.** - El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre: PROCALCULO PROSIS S.A.S Y ESRI COLOMBIA SAS plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso de selección **CENEG-075-02-2024** abierta por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con NIT 900.514.813-2 y ejecutar el contrato si nos es adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso de selección de Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA), así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la selección del Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA).

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección de Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA), y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, UNIÓN TEMPORAL "**CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI**" y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con Dirección: CL 90 # 13 40 P5, Teléfono: 6501550.



**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.** - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la ENTIDAD. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la selección de Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.**- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la selección de Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA), sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	%DE PARTICIPACIÓN
PROCALCULO PROSIS SAS	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE LA UNION TEMPORAL, SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	85%
ESRI COLOMBIA SAS	SUMINISTRO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE ARCGIS; GARANTÍA SOBRE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; ENTRENAMIENTOS EN USO Y MANEJO DEL SOFTWARE ARCGIS OFERTADOS; SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS AL USO E IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE ARCGIS	15%

**PARÁGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

**ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.** - Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.** - Las Partes han designado a MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.943.176 expedida en Bogotá, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- seleccione a LA UNIÓN TEMPORAL. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación de la selección del Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA), así como de todos los documentos que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y de más documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante



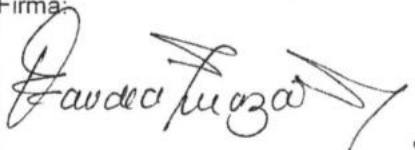
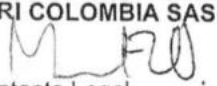

documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. DURACIÓN.** - La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del IAD/SDA y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.


**ARTICULO 8. CESIÓN.** - Cuando se trate de cesión se requerirá aprobación escrita previa de formule la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE-** El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024),

POR PROCALCULO PROSIS SAS	POR ESRI COLOMBIA SAS
Representante Legal Nombre: Sandra Patricia Pirazán Pirazán C.C. No. 52.620.268 de Bogotá Firma: 	 Representante Legal Nombre: Manuel Francisco Lemos Ortega C.C. No. 79.943.176 de Bogotá Firma: 

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

  
Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: Manuel Francisco Lemos Ortega



**FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN  
TEMPORAL**

Bogotá, D.C., 27/08/2024

Señores:

**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
Ciudad

**Referencia:** Proceso de selección **CENEG-075-02-2024**.

Los suscritos, **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA** y **SANDRA PATRICIA PIRAZÁN PIRAZÁN**, debidamente facultados para actuar en nombre y representación de **ESRI COLOMBIA SAS** y **PROCALCULO PROSIS SAS**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del IAD/SDA y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	ESRI COLOMBIA SAS	830.122.983-1	15%	SUMINISTRO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE ARCGIS; GARANTÍA SOBRE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; ENTRAMIENTOS EN USO Y MANEJO DEL SOFTWARE ARCGIS OFERTADOS; SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS AL USO E IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE ARCGIS
2	PROCALCULO PROSIS SAS	860.034.714-7	85%	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE LA UNION TEMPORAL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

(\*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. En el caso en el cual no se realice distinción en las actividades a ejecutar, o no sean detalladas, se entenderá como un Consorcio.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI**
4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.176 de Bogotá quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del IAD/SDA, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario

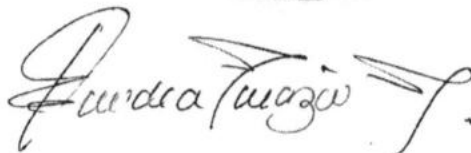
5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es **SANDRA PATRICIA PIRAZÁN PIRAZÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.620.268 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
  - 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el IAD/SDA.
  - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del IAD/SDA y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
  - 6.3. Responder conforme el porcentaje de participación por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del IAD/SDA y las Órdenes de Compra.
  - 6.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
  - 6.5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
  - 6.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del IAD/SDA y un (1) año más.
7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	DIEGO ALEJANDRO AGUILAR	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Dirección y ciudad	CALLE 90 NO 13 -40 P 5		
Teléfono	6501550	Celular	6501550
Correo electrónico	dagulliar@esri.co		

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

**Firma representante legal del Integrante 1**

Nombre/Razón Social del Integrante: ESRI COLOMBIA SAS  
Participación (%): QUINCE (15%) PORCIENTO  
Representante Legal: MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA  
Documento de Identidad: 79.943.176  
NIT: 830.122.983-1  
Dirección física y Teléfono: CL 90 # 13 40 P5  
Correo Principal: representantelegal@esri.co



**Firma representante legal del Integrante 2**

**Nombre/Razón Social del Integrante:** PROCALCULO PROSIS SAS  
**Participación (%)** OCHENTA Y CINCO (85%) PORCIENTO  
**Representante Legal:** SANDRA PATRICIA PIRAZÁN PIRAZÁN  
**Documento de Identidad:** 52.620.268  
**NIT:** 860.034.714-7  
**Dirección física y Teléfono:** Calle 90 13A 20 Piso 4  
**Correo Principal:** info@procalculo.com

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO						
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE			01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo	Fernández	Gestor
				Cala		
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN	
			Aprobó	Catalina	Pimienta	Subdirectora de
				Gómez		Negocios

**Nota:** El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.



## **OTRO SÍ AL DOCUMENTO DE CONSTITUCION UNION TEMPORAL DE FECHA AGOSTO 27 DE 2024**

Entre los suscritos, a saber: **SANDRA PATRICIA PIRAZÁN PIRAZÁN**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.620.268, quien obra en representación legal de **PROCALCULO PROSIS SAS** legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT 860.034.714-7, y debidamente facultada tal cual consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá y **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA**, mayor de edad de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.943.176, expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de **ESRI COLOMBIA SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT 830.122.983-1, tal cual consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá, manifestamos que mediante el presente Otro Si hemos acordado modificar el documento de constitución de la **UNIÓN TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI**, lo cual se materializa en las siguientes cláusulas; no lo modificado en ellas se mantendrá vigente:

**Cláusula Primera:** Por medio de la presente, se modifica el **ARTÍCULO 4. "TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY"** con el fin de establecer que la emisión de facturas de los negocios que se gesten por la Unión Temporal en el marco del Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024, será efectuada por el integrante de la Unión Temporal Esri Colombia SAS identificada con Nit 830122983-1, integrante que tendrá la calidad de Representante y Administrador de la Unión Temporal Catalogo De Software ArcGIS De Esri.

Para efectos de pago, se aclara que Esri Colombia SAS con Nit 830122983-1, se encuentra facultado para recibir el desembolso de los pagos en la cuenta corriente N°000184150 del Banco de Bogotá, siendo responsabilidad de este último, asumir las utilidades y perdidas (ingresos, gastos, costos, activos y pasivos) que se generen en la ejecución de la operación principal y secundaria del Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024. 000184150

Adicionalmente las partes de común acuerdo han decido determinar, con independencia de la solidaridad que las acompaña respecto de la totalidad de las obligaciones derivadas de la propuesta y contrato suscrito, que el integrante Procalulo Prosis SAS identificado con NIT 860034714-7 no participará de la repartición de ingresos o utilidades resultantes del ejercicio y actividad de la Unión Temporal Catalogo de Software ArcGIS de Esri; en consecuencia, el Artículo 4 quedará así:

**ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-** Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la selección de Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA), sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:



INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	%DE PARTICIPACIÓN
PROCALCULO PROSIS SAS	ACTIVIDADES DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA UNIÓN TEMPORAL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	85%
ESRI COLOMBIA SAS	ADMINISTRACION DE LA UNION TEMPORAL, SUMINISTRO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE ARCGIS; GARANTÍA SOBRE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, ENTRAMIENTOS EN USO Y MANEJO DEL SOFTWARE ARCGIS OFERTADOS; SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS AL USO E IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE ARCGIS	15%

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Administración y Representación de la Unión Temporal estará a cargo del integrante Esri Colombia SAS identificado con Nit 830122983-1 quien realizará la emisión de facturas en nombre de la Unión Temporal Catalogo de Software ArcGIS de Esri.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Con independencia de la solidaridad que las acompaña respecto de la totalidad de las obligaciones derivadas de la propuesta y contrato suscrito, se acuerda que el integrante Procalculo Prosis SAS identificado con NIT 860034714-7 no participará de la repartición de ingresos o utilidades resultantes del ejercicio y actividad de la Unión Temporal Catalogo de Software ArcGIS de Esri.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024),

POR PROCALCULO PROSIS SAS	POR ESRI COLOMBIA SAS
 Representante Legal Sandra Patricia Pirazán Pirazán C.C. No. 52.620.268 de Bogotá	 Representante Legal Manuel Francisco Lemos Ortega C.C. No. 79.943.176 de Bogotá

9

No. PÓLIZA	NB-100421736	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72698130	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 09/12/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 12/12/2028	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	No. DOC. IDENTIDAD	901.890.648-8
DIRECCIÓN	CALLE 90 NO 13-40	TELÉFONO	7706489
ASEGURADO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.490.473-6
DIRECCIÓN	CARRERA 85 D NO. 46 A 65 COMPLEJO LOGISTICO SAN CAYETANO	TELÉFONO	018000911119
BENEFICIARIO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.490.473-6
DIRECCIÓN	CARRERA 85 D NO. 46 A 65 COMPLEJO LOGISTICO SAN CAYETANO	TELÉFONO	018000911119

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.157351 , CUYO OBJETO ES RENOVACIÓN ANUAL DEL PAQUETE ELA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, MEDIANTE EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024. EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:  
 INTEGRANTE 1 - NIT: 860034714 (PART. 85,0 %)  
 INTEGRANTE 2 - NIT: 830122983 (PART. 15,0 %)  
 QUIENES CONFORMAN EL (UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/12/2025	24:00 Horas Del 12/06/2026	85.000.000,00	86.164,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/12/2025	24:00 Horas Del 12/12/2028	42.500.000,00	255.932,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/12/2025	24:00 Horas Del 12/06/2026	85.000.000,00	86.164,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 09/12/2025	24:00 Horas Del 12/06/2026	85.000.000,00	86.164,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 297.500.000,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA LTDA ASESORES DE	AGENCIAS	100,00	\$	514.424,00
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 514.424,00
					GASTOS EXP. \$ 5.000,00
					IVA \$ 98.691,00
					<b>TOTAL A PAGAR \$ 618.115,00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañia Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA  
Firmado digitalmente por MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	N8-100421736	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72698130	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	12/12/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: [www.seguromundial.com.co](http://www.seguromundial.com.co)

Correo electrónico: [mundial@seguromundial.com.co](mailto:mundial@seguromundial.com.co)

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

**Garantía única de  
cumplimiento en favor de  
Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**

[www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

9

Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales**  
(Decreto 1082 de 2015)



## C O N T E N I D O

	Pág.	
<b>1</b>	<b>RIESGOS AMPARADOS</b>	<b>4</b>
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
<b>2.</b>	<b>EXCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>3.</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>6</b>
<b>4.</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>7</b>
<b>5.</b>	<b>EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA</b>	<b>7</b>
<b>6.</b>	<b>COMPENSACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>7.</b>	<b>PAGO DEL SINIESTRO</b>	<b>9</b>
<b>8.</b>	<b>CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>9.</b>	<b>SUBROGACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>10.</b>	<b>NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD</b>	<b>10</b>
<b>11.</b>	<b>NATURALEZA DEL SEGURO</b>	<b>10</b>

9



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**



## C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11

# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



## 1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:





Garantía única de cumplimiento en favor de  
**Entidades estatales**  
**(Decreto 1082 de 2015)**

- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**



### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

### 1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

### 1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



## 2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.





#### 4. VIGENCIA


La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales**  
**(Decreto 1082 de 2015)**

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



## 6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



## 7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



## 8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



## 9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



## 10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



## 11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.





Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**



## 12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



## 13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



## 14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



## 15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



## 16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Firma Autorizada  
Compañía Mundial de Seguros S.A.  
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA  
Firmado digitalmente por  
MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA  
EL TOMADOR/ASEGURADO



Compañía aseguradora de seguros S.A. 78133100



Garantía única de  
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**



9

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100421736 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI Asegurado o Beneficiario: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS / UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, expedida por la Compañía en **09/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**BOGOTA** a los **09** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.



**Firma Autorizada**  
**Compañía mundial de Seguros S.A.**

**LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 72698130

<b>Fecha de Facturación</b>	09/12/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
<b>Póliza No.</b>	NB-100421736	
<b>Periodo Facturado</b>	09/12/2025	12/12/2028

<b>Fecha Limite de Pago</b>	08/01/2026
<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	519.424,00
<b>IVA</b>	98.691,00
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	618.115,00

**EFFECTIVO** \$

Datos del Cliente

<b>Nombre / Razón Social</b>	UT CATALOGO DE SOFTWARE
CALLE 90 NO 13-40	901890648
<b>Intermediario</b>	CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presentar esta boleta de depósito para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido escaneada electrónicamente el sistema de terminación automática especificado en el condicional de esta póliza y en la carátula de esta boleta podrá emitir un error.
- Si realiza su pago en cheque (de forma física (cheque) o mediante giro cheque) el nombre del beneficiario debe ser **PATRIMONIO AUTÓNOMO CREDITOP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit 900531292-7, al recibirlo el cobrador debe verificar y diligenciar los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque o en su caso el 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del Cobro PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

Referencia de Pago No. 72698130

<b>Fecha de Facturación</b>	09/12/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
<b>Póliza No.</b>	NB-100421736	
<b>Periodo Facturado</b>	09/12/2025	12/12/2028

<b>Fecha Limite de Pago</b>	08/01/2026
<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	519.424,00
<b>IVA</b>	98.691,00
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	618.115,00

**EFFECTIVO** \$

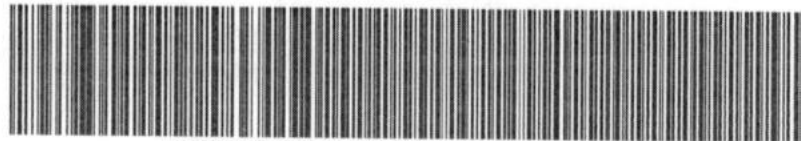
Datos del Cliente

<b>Nombre / Razón Social</b>	UT CATALOGO DE SOFTWARE
CALLE 90 NO 13-40	901890648
<b>Intermediario</b>	CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

**Corresponsales**  
OPCIÓN 1




(415)7709998434219(8020)0000072698130(3900)61811500(96)20260108

**Bancos**  
**Corresponsales**  
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990000072698130(3900)61811500(96)20260108

 Unidad para las Víctimas	<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: 140,06,15-45
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 20/11/2025 Página 1 de 1

### Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de la Información

Yo, MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA, identificado(a) con C.C. 79.943.176, manifiesto voluntariamente mi compromiso de confidencialidad y no divulgación respecto a la información clasificada, reservada o sensible que sea puesta a mi disposición por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. En consecuencia, me comprometo a:

1. Aplicar la normatividad vigente en Colombia, incluyendo la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y las políticas, lineamientos, procedimientos y protocolos institucionales relacionados con la seguridad de la información y la protección de datos personales disponibles en [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co).
2. Utilizar la información exclusivamente para los fines autorizados por la UARIV, evitando cualquier uso indebido que pueda afectar a los titulares o terceros.
3. No divulgar, revelar, modificar, almacenar, replicar ni publicar la información a la que tenga acceso, incluso después de finalizado el proceso de vinculación o contratación.
4. Utilizar únicamente los medios, canales y repositorios autorizados por la UARIV para el manejo de la información.
5. Garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, aplicando medidas técnicas, humanas y administrativas que eviten su pérdida, adulteración, consulta o acceso no autorizado.
6. Abstenerme de conservar copias físicas o digitales de la información obtenida o generada durante el proceso, y devolverla en su totalidad cuando así se requiera.
7. No publicar ni disponer de la información de la UARIV en sitios web, redes sociales u otros medios de divulgación o comunicación masiva, sin autorización del a Oficina Asesora de Comunicaciones.
8. Reconozco que el incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a acciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales conforme a la legislación colombiana.

Declaro que he leído, comprendido y aceptado cada uno de los compromisos aquí establecidos, y que los cumpliré con responsabilidad, ética y respeto por los derechos de los titulares de la información.

Ciudad y fecha: Bogotá 12 diciembre 2025

Firma: MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA Firmado digitalmente por MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA

Nombre completo: Manuel Francisco Lemos Ortega

Tipo y número de documento: C.C. 79.943.176

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la UARIV, la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios*

#### 4. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	20/11/2025	Creación del documento





Unidad para las Víctimas

FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO DE CONVENIOS Y PROVEEDORES

Código 163,15,15-21

Versión: 04

Fecha: 12/10/2023

Página 1 de 1

GESTION FINANCIERA  
PROCEDIMIENTO DE PAGOS

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL / NOMBRE DEL PROVEEDOR	UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI		LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTA
NIT	830122983-1			
E-MAIL	jsierra@esri.co	TELÉFONO	601 - 6501550	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO/ CONVENIO

OBJETO DEL CONTRATO	Renovación anual del paquete ELA conforme a las especificaciones técnicas definidas, mediante el instrumento de agregación de demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-			
N° DEL CONVENIO / CONTRATO	OC-157351 DE 2025	N ° PAGO Y/O DESEMBOLO	1	
PERIODO A COBRAR	09/12/2025	AL	12/12/2025	¿ES DECLARANTE DE RENTA? SI
¿RESPONSABLE DE IVA?	SI		NÚMERO DE FACTURA	FEE - 25368
CERTIFICADO PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	DICIEMBRE			
ENDOSO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	TERCERO <input type="checkbox"/>	TERCERO ENDOSO <input type="checkbox"/>	NIT	NIT ENDOSO <input type="checkbox"/>
BANCO AUTORIZADO PARA CONSIGNAR:	Banco de Bogota	TIPO DE CUENTA	Corriente	N° CUENTA 000184150

LIQUIDACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL

VALOR DEL CONVENIO / CONTRATO	\$ 850,000,000.00
VALOR APORTADO POR LA UARIV	\$ 0.00
VALOR ADICIONADO	\$ 0.00
VALOR REDUCIDO	\$ 0.00
VALOR DESEMBOLSOS REALIZADOS	\$ 0.00
VALOR A PAGAR	\$ 850,000,000.00
SALDO POR PAGAR	\$ 0.00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	100.00%

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO / CONVENIO

NÚMERO DE RP	RUBRO	VALOR A PAGAR
1605025	C-4101-1500-23-53107B-4101014-02	392,597,487
1605025	C-4101-1500-23-53107B-4101044-02	105,919,213
1605025	C-4199-1500-4-53105D-4199062-02	351,483,300

OBSERVACIONES

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato y/o Convenio aquí relacionado, certifico:  
 1.- Que el valor a pagar es aprobado a satisfacción.  
 2.- Que El Proveedor / Representante Legal cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas.  
 3.- Que he verificado el paz y salvo por pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados.  
 4.- Que he verificado la Orden de Compra y la oferta de bienes y servicios presentados y entregados.

ALONSO RAFAEL OCAMPO ARRIETA

OSCAR ANDRÉS MANOSALVA GARCÍA

JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN

**Nota:** Los profesionales de los Grupos de Gestión Contractual y Financiera y Contable no verifican cantidad ni calidad de los informes o productos anexos, considerando que es responsabilidad del supervisor/a hacer el respectivo seguimiento y verificación de lo recibido por el contratista o proveedor de acuerdo con lo fijado en el art. 84 de la Ley 1474 de 2011.

TRAMITE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

RECIBIDO GESTIÓN FINANCIERA



2025-0800092-2

Fecha Rad: 2025-12-12 16:01:28 Us: ELIANA.BELTAZAR

Proceso: GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ESRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 8301229831 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000184150 desde el 13 de Diciembre de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota

2. Concepto  2  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141042348111



(415)7707212489984(8020) 000014104234811 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 2 9 8 3

1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ESRI COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

ESRI

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 90 13 40 P 5

42. Correo electrónico

impuestos@procalculo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 5 0 1 5 5 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 2

2 0 0 3 0 6 1 2

4 7 4 1

2 0 0 3 0 6 1 2

9 5 1 1

1 7 7 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código  5  7  8  9  1  0  1  3  1  4  1  5  1  8  2  6  4  1  4  2  4  8  5  2  5  5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 15- Autorretenedor 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta 18- Precios de transferencia

08- Retención timbre nacional 26- Declaración individual precios de tran

09- Retención en la fuente en el impuesto 41- Declaración anual de activos en el exte

10- Obligado aduanero 42- Obligado a llevar contabilidad

13- Gran contribuyente 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

14- Informante de exogena 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código  2  2  3  3  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

55. Forma  3 56. Tipo  3 Servicio  1  2  3 57. Modo  1 58. CPC  8  4

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

Sí

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA SAAVEDRA MARIA SMITH

985. Cargo Analista IV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141042348111



(415)7707212489984(8020) 000014104234811 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 2 9 8 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	8 9 8	3 6
73. Fecha	2 0 0 3 0 6 1 2	2 0 2 2 0 9 1 5
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 6 2 7	2 0 2 2 1 0 0 3
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 1 2 8 5 2 0 6	0 0 0 1 2 8 5 2 0 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
80. Desde	2 0 0 3 0 6 1 2	2 0 2 2 0 9 1 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	2 1	2 0 1 0 0 8 0 2		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141042348111



(415)7707212489984(8020) 000014104234811 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 2 9 8 3 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 0 3 0 6 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	4 1 4 6 2 8 8 3
104. Primer apellido GUTIERREZ	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre HELENA	107. Otros nombres DE LAS MERCEDES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 4 0 1 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	7 9 9 4 3 1 7 6
104. Primer apellido LEMOS	105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre MANUEL	107. Otros nombres FRANCISCO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 0 6 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	8 0 0 4 1 7 3 3
104. Primer apellido AGUILAR	105. Segundo apellido CAICEDO	106. Primer nombre DIEGO	107. Otros nombres ALEJANDRO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141042348111

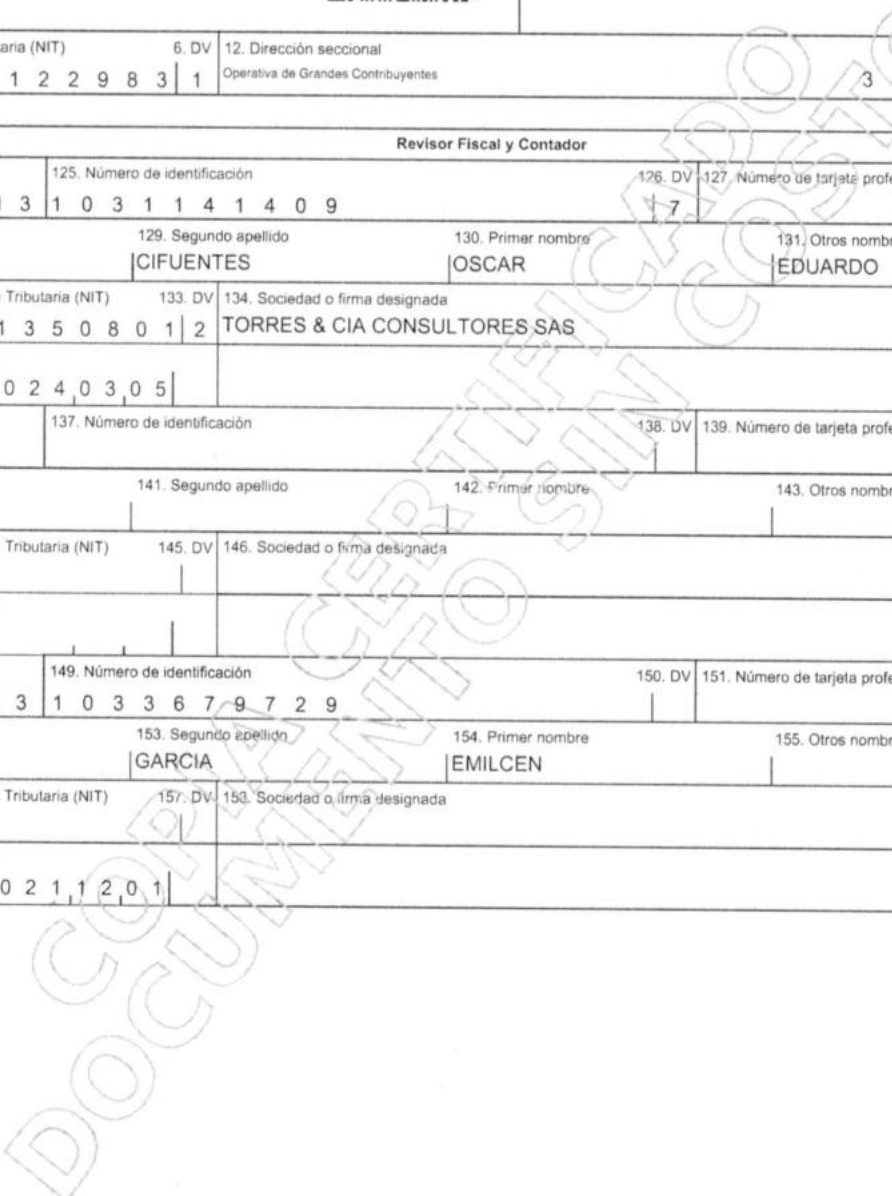


(415)7707212489984(8020) 000014104234811 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 2 9 8 3	6. DV 1	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 3 1 1 4 1 4 0 9	126. DV 1 7	127. Número de tarjeta profesional 1 9 4 7 2 4
	128. Primer apellido CALLEJAS	129. Segundo apellido CIFUENTES	130. Primer nombre OSCAR	131. Otros nombres EDUARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 5 0 8 0 1	133. DV 2	134. Sociedad o firma designada TORRES & CIA CONSULTORES SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 3 0 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 3 3 6 7 9 7 2 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 9 9 5 9 8 T
	152. Primer apellido MOLINA	153. Segundo apellido GARCIA	154. Primer nombre EMILCEN	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 2 0 1			





FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:

FEE - 25368

FECHA FACTURA

12/12/2025 8:49

FECHA VENCIMIENTO

01/12/2026

FACTURADO EN:

BOGOTÁ

ESRI COLOMBIA SAS  
NIT: 830122983-1  
ICA Tarifa 9.66 x 1000  
CIUU 6202

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen Contable: Responsable del impuesto sobre las Ventas IVA  
Tipo de Responsabilidad: O-15,O-13  
Correo: [compras@sisconger.com](mailto:compras@sisconger.com)  
Municipio: Bogotá

**SEÑORES:**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION Dirección: CR 85 D 46 A 65

NIT: 900490473 DV: 6

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio: Bogotá

Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA

Correo: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Teléfono: (60 1) 7965150

Autorización numeración de facturación electrónica DIAN No 18764091379068 del 01 de abril de 2025, con el prefijo FEE del consecutivo 24001 a RefInt: OV CO15091CCE  
28000, con vigencia de veinticuatro (24) meses.  
Somos autorretenedores según resolución No 9241 del 23 de Septiembre de 2015.  
Somos grandes contribuyentes según resolución 000200 del 27 de diciembre de 2024.  
Somos Agente Retenedor del impuesto sobre ventas al régimen común.

ITM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Número de Orden: 157351 Supervisor: Alonso Ocampo	\$ 850.000.000,00

Renovación anual del paquete ELA conforme a las especificaciones técnicas definidas, mediante el instrumento de agregación de demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

Descripción	Cant.	Precio	Total
CCE_ELA_HIB-Suite Corporativa-N/A- ESRI-Productos ESRI-Licencia-N/AN/ A-N/A-N/A-Credito 30 días-Acuerdo de licenciamiento híbrido	1	850.000.000	850.000.000

Bogotá, Somos grandes contribuyentes de ICA en Bogotá, según resolución DDI-023769 de noviembre de 2021  
Medellín, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Medellín, según la Resolución N° 202150186360 22 de diciembre de 2021.  
Barranquilla, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Barranquilla, según decreto 119 de 2019 Art 411.  
Cúcuta, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Cúcuta, según acuerdo 025 de 2018 Art 321.  
Bucaramanga, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Bucaramanga, según resolución 2384 de 2024 Art 1.  
Manizales, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Manizales, según acuerdo 1083 de 2021 Art 80.  
Barrancabermeja, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Barrancabermeja, según decreto 208 de 2021 Art 11.  
Santa Rosa de Cabal, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Santa Rosa de Cabal, según acuerdo 026 de 2021 Art 151.  
Garzón, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Garzón, según acuerdo 025 de 2023 Art 198.  
Popayan, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Popayan, según acuerdo 024 de 2021 Art 83.  
Pasto, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Pasto, según acuerdo 046 de 2017 Art 102.  
Neiva, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Neiva, según acuerdo 016 de 2022 Art 4.  
Santa Marta, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Santa Marta, según acuerdo 004 de 2016 Art 75.  
Cartagena, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Cartagena, según decreto 112 de 2023 Art 8.  
Soacha, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Soacha, según decreto 0124 de 2023 Art 389.  
Este título valor se asimila en sus efectos a la letra de cambio según el Código de Comercio (Artículo 773,774, y 779) y la ley 1231 de 2008.  
La mora en el pago de la presente factura causará intereses de mora, liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley a partir del día siguiente de la fecha de su vencimiento.  
NOTA: Las licencias del software de Esri, están sujetas a los términos y condiciones del contrato de licencia disponible en [www.esri.com/legal](http://www.esri.com/legal) a menos que cuente con un acuerdo de licencia firmado en su lugar.

ESRI COLOMBIA S.A.S.

NOMBRE

*Alonso Ocampo Alarpe*

IDENTIFICACIÓN

*72311494*

FECHA DE RECIBIDO

*12-12-2025.*

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA

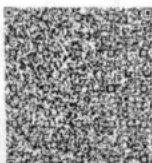
*[Signature]*

Centro de Respuesta al Cliente - CRC Bogotá: 650 1550 / Línea nacional 01 8000 112158 / [crc@esri.co](mailto:crc@esri.co)

Calle 90 No. 13 - 40 Piso 5 Bogotá, Colombia.

Elaborado Desde  
SAP Business One  
Fabricante del Software  
SAP COLOMBIA SAS - NIT 900320612-5  
Proveedor Tecnológico  
FACTURE SAS - NIT 900399741-7  
Página 1 de 3

ORIGINAL





FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:

FEE - 25368

FECHA FACTURA  
12/12/2025 8:49

FECHA VENCIMIENTO  
01/12/2026

FACTURADO EN:

BOGOTÁ

ESRI COLOMBIA SAS  
NIT: 830122983-1  
ICA Tarifa 9.66 x 1000  
CIU 6202

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen Contable: Responsable del impuesto sobre las Ventas IVA  
Tipo de Responsabilidad: O-15,O-13  
Correo: [compras@sisconger.com](mailto:compras@sisconger.com)  
Municipio: Bogotá

**SEÑORES:**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION Dirección: CR 85 D 46 A 65

NIT: 900490473 DV: 6

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio: Bogotá

Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA

Correo: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Teléfono: (60 1) 7965150

Autorización numeración de facturación electrónica DIAN No 18764091379068 del 01 de abril de 2025, con el prefijo FEE del consecutivo 24001 a RefInt: OV CO15091CCE 28000, con vigencia de veinticuatro (24) meses.  
Somos autorretenedores según resolución No 9241 del 23 de Septiembre de 2015.  
Somos grandes contribuyentes según resolución 000200 del 27 de diciembre de 2024.  
Somos Agente Retenedor del impuesto sobre ventas al régimen común.

ITM	DESCRIPCIÓN	VALOR
-----	-------------	-------

"Factura emitida por ESRI COLOMBIA SAS a nombre de UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI"

Bogotá, Somos grandes contribuyentes de ICA en Bogotá, según resolución DDI-023769 de noviembre de 2021

Medellín, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Medellín, según la Resolución N° 202150186360 22 de diciembre de 2021.

Barranquilla, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Barranquilla, según decreto 119 de 2019 Art 411.

Cúcuta, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Cúcuta, según acuerdo 025 de 2018 Art 321.

Bucaramanga, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Bucaramanga, según resolución 2384 de 2024 Art 1.

Manizales, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Manizales, según acuerdo 1083 de 2021 Art 80.

Barrancabermeja, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Barrancabermeja, según decreto 208 de 2021 Art 11.

Santa Rosa de Cabal, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Santa Rosa de Cabal, según acuerdo 026 de 2021 Art 151.

Garzón, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Garzón, según acuerdo 025 de 2023 Art 198.

Popayan, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Popayan, según acuerdo 024 de 2021 Art 83.

Pasto, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Pasto, según acuerdo 046 de 2017 Art 102.

Neiva, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Neiva, según acuerdo 016 de 2022 Art 4.

Santa Marta, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Santa Marta, según acuerdo 004 de 2016 Art 75.

Cartagena, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Cartagena, según decreto 112 de 223 Art 8.

Soacha, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Soacha, según decreto 0124 de 2023 Art 389.

Este título valor se asimila en sus efectos a la letra de cambio según el Código de Comercio (Artículo 773, 774, y 779) y la ley 1231 de 2008.

La mora en el pago de la presente factura causará intereses de mora, liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley a partir del día siguiente de la fecha de su vencimiento.

NOTA: Las licencias del software de Esri, están sujetas a los términos y condiciones del contrato de licencia disponible en [www.esri.com/legal](http://www.esri.com/legal) a menos que cuente con un acuerdo de licencia firmado en su lugar.

ESRI COLOMBIA S.A.S.

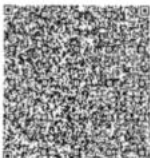
NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

FECHA DE RECIBIDO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA



Centro de Respuesta al Cliente - CRC Bogotá: 650 1550 / Línea nacional 01 8000 112158 / [crc@esri.co](mailto:crc@esri.co)

Calle 90 No. 13 - 40 Piso 5 Bogotá, Colombia.

Elaborado Desde  
SAP Business One  
Fabricante del Software  
SAP COLOMBIA SAS - NIT 900320612-5  
Proveedor Tecnológico  
FACTURE SAS - NIT 900399741-7  
Página 2 de 3

ORIGINAL



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:

FEE - 25368

FECHA FACTURA

12/12/2025 8:49

FECHA VENCIMIENTO

01/12/2026

FACTURADO EN:

BOGOTÁ

ESRI COLOMBIA SAS  
NIT: 830122983-1  
ICA Tarifa 9.66 x 1000  
CIUU 6202

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen Contable: Responsable del impuesto sobre las Ventas IVA  
Tipo de Responsabilidad: O-15,O-13  
Correo: [compras@sisconger.com](mailto:compras@sisconger.com)  
Municipio: Bogotá

**SEÑORES:**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION Dirección: CR 85 D 46 A 65

NIT: 900490473 DV: 6

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio: Bogotá

Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA

Correo: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Teléfono: (60 1) 7965150

Autorización numeración de facturación electrónica DIAN No 18764091379068 del 01 de abril de 2025, con el prefijo FEE del consecutivo 24001 a RefInt: OV CO15091CCE  
28000, con vigencia de veinticuatro (24) meses.  
Somos autorretenedores según resolución No 9241 del 23 de Septiembre de 2015.  
Somos grandes contribuyentes según resolución 000200 del 27 de diciembre de 2024.  
Somos Agente Retenedor del impuesto sobre ventas al régimen común.

ITM	DESCRIPCIÓN	VALOR
	SUBTOTAL	\$ 850.000.000,00
	IVA	
	TOTAL	\$ 850.000.000,00

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M.CTE.

Forma de Pago: Crédito 30 días

Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Notas Finales: #41-04-00;OC157351;Alonso.ocampo@unidadvictimas.gov.co#

Bogotá, Somos grandes contribuyentes de ICA en Bogotá, según resolución DDI-023769 de noviembre de 2021  
Medellín, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Medellín, según la Resolución N° 202150186360 22 de diciembre de 2021.  
Barranquilla, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Barranquilla, según decreto 119 de 2019 Art 411.  
Cúcuta, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Cúcuta, según acuerdo 025 de 2018 Art 321.  
Bucaramanga, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Bucaramanga, según resolución 2384 de 2024 Art 1.  
Manizales, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Manizales, según acuerdo 1083 de 2021 Art 80.  
Barrancabermeja, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Barrancabermeja, según decreto 208 de 2021 Art 11.  
Santa Rosa de Cabal, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Santa Rosa de Cabal, según acuerdo 026 de 2021 Art 151.  
Garzón, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Garzón, según acuerdo 025 de 2023 Art 198.  
Popayan, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Popayan, según acuerdo 024 de 2021 Art 83.  
Pasto, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Pasto, según acuerdo 046 de 2017 Art 102.  
Neiva, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Neiva, según acuerdo 016 de 2022 Art 4.  
Santa Marta, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Santa Marta, según acuerdo 004 de 2016 Art 75.  
Cartagena, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Cartagena, según decreto 112 de 223 Art 8.  
Soacha, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Soacha, según decreto 0124 de 2023 Art 389.  
Este titulo valor se asimila en sus efectos a la letra de cambio según el Código de Comercio (Artículo 773,774, y 779) y la ley 1231 de 2008.  
La mora en el pago de la presente factura causará intereses de mora, liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley a partir del día siguiente de la fecha de su vencimiento.  
NOTA: Las licencias del software de Esri, están sujetas a los términos y condiciones del contrato de licencia disponible en [www.esri.com/legal](http://www.esri.com/legal) a menos que cuente con un acuerdo de licencia firmado en su lugar.

ESRI COLOMBIA S.A.S.

NOMBRE

*Alonso Ocampo Arreola*

IDENTIFICACIÓN

*72311490*

FECHA DE RECIBIDO

*12-12-2025*

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA

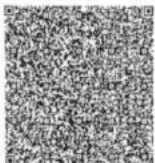
*[Signature]*

Centro de Respuesta al Cliente - CRC Bogotá: 650 1550 / Línea nacional 01 8000 112158 / [crc@esri.co](mailto:crc@esri.co)

Calle 90 No. 13 - 40 Piso 5 Bogotá, Colombia.

Elaborado Desde  
SAP Business One  
Fabricante del Software  
SAP COLOMBIA SAS - NIT 900320612-5  
Proveedor Tecnológico  
FACTURE SAS - NIT 900399741-7  
Página 3 de 3

ORIGINAL



*[Handwritten mark]*

Notificación - 2025-12-12T092107.453.e...  Descargar  Guardar en OneDrive

## Hemos Recibido el Documento enviado por usted



Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>

Para: 830122983 <830122983@factureinbox.co>

 ...  
Vie 12/12/2025 9:14



Bogotá D. C., 2025-12-12

**ESRI COLOMBIA SAS, Reciba un cordial saludo:**

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **FEE25368**, generada por usted.

---

**UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

**Nota:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Si tiene dudas sobre su documento, comuníquese con el área financiera de la entidad contratante o con el supervisor del contrato.

# Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830122983	1	ESRI COLOMBIA S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 90 13 - 40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7451145	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-12	1981832170	9496025400	E	2025/12/19	2025/12/04	BANCO DE BOGOTA	\$703,078,500

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				406	\$431,940,000	\$0	\$0	\$431,940,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	33	\$36,549,700	\$0	\$0	\$36,549,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	150	\$182,718,400	\$0	\$0	\$182,718,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	128	\$108,948,100	\$0	\$0	\$108,948,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	84	\$89,568,800	\$0	\$0	\$89,568,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	11	\$14,155,000	\$0	\$0	\$14,155,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				418	\$13,291,400	\$0	\$0	\$13,291,400
COLMENA	14-25	800,226,175	3	418	\$13,291,400	\$0	\$0	\$13,291,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				407	\$104,395,200	\$0	\$0	\$104,395,200
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	2	\$800,800	\$0	\$0	\$800,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	15	\$5,048,000	\$0	\$0	\$5,048,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	\$284,800	\$0	\$0	\$284,800
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$278,500	\$0	\$0	\$278,500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	\$307,000	\$0	\$0	\$307,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	\$678,400	\$0	\$0	\$678,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	385	\$96,997,700	\$0	\$0	\$96,997,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				418	\$135,729,200	\$0	\$0	\$135,729,200
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	11	\$3,250,500	\$0	\$0	\$3,250,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	3	\$256,500	\$0	\$0	\$256,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	150	\$48,118,700	\$0	\$0	\$48,118,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	\$591,200	\$0	\$0	\$591,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	60	\$22,081,200	\$0	\$0	\$22,081,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	37	\$8,507,400	\$0	\$0	\$8,507,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	\$957,200	\$0	\$0	\$957,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	\$1,890,800	\$0	\$0	\$1,890,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	\$3,641,400	\$0	\$0	\$3,641,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	127	\$45,956,300	\$0	\$0	\$45,956,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	\$10,633,500	\$0	\$0	\$10,633,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	27	\$10,633,500	\$0	\$0	\$10,633,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				27	\$7,089,200	\$0	\$0	\$7,089,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	27	\$7,089,200	\$0	\$0	\$7,089,200
<b>TOTAL</b>				<b>418</b>	<b>\$703,078,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$703,078,500</b>



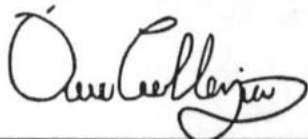
**PROCALCULO PROSIS S.A.S**  
NIT: 860.034.714 - 7

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y  
ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL  
CERTIFICA QUE:**

La empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S** con NIT **860.034.714 – 7**, ha cumplido al corte de **30 de noviembre del 2025** y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Expedido en Bogotá, D.C. a los (01) días del mes de diciembre de 2025.



**OSCAR EDUARDO CALLEJAS CIFUENTES**

Revisor Fiscal  
C.C. 1.031.141.409  
T.P. 194724 - T



**ESRI COLOMBIA S.A.S**  
**NIT: 830.122.983 - 1**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y  
ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL  
CERTIFICA QUE:**

La empresa **ESRI COLOMBIA S.A.S** con **NIT: 830.122.983 - 1**, ha cumplido al corte de **30 de noviembre del 2025** y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Expedido en Bogotá, D.C. a los (01) días del mes de diciembre de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar Callejas".

**OSCAR EDUARDO CALLEJAS CIFUENTES**

Revisor Fiscal

C.C. 1.031.141.409

T.P. 194724 - T

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 F 0 0 3 1 5 0 8 0 3 8 5 5 0 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OSCAR EDUARDO CALLEJAS CIFUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1031141409 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 194724-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

9

República de Colombia  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

**194724-T**

OSCAR EDUARDO  
CALLETAS CIFUENTES  
C.C. 1031141409

RESOLUCION INSCRIPCION 1364      FECHA 24/09/2014

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

DIRECTOR GENERAL 


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ      206854



196126

Esta tarjeta es el único documento que acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Apoyándonos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBA 646 44 00 o devolverla a la UAF - Junta Central de  
Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



9

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.943.176**

APELLIDOS **LEMONS ORTEGA**

NOMBRES **MANUEL FRANCISCO**

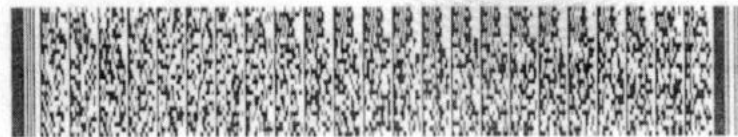
FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1977**  
**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.88** **A+** **M**  
 ESTATURA G.S. RH SEXO  
**24-JUL-1995 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sánchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00157043-M-0079943176-20090520 0011601665A 1 7000010934



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 10:06:30  
Recibo No. AB25789190  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25789190901FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ESRI COLOMBIA SAS  
Sigla: ESRI  
Nit: 830122983 1 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01285206  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2003  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl1 90 No. 13 40 Piso 5  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: representantelegal@esri.co  
Teléfono comercial 1: 6387272  
Teléfono comercial 2: 7448551  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 90 No. 13 40 Piso 5  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: representantelegal@esri.co  
Teléfono para notificación 1: 6387272  
Teléfono para notificación 2: 7448551  
Teléfono para notificación 3: 6501550

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 10:06:30  
Recibo No. AB25789190  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25789190901FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000898 del 12 de junio de 2003 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2003, con el No. 00886394 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GIS COLOMBIA S A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 9 de Asamblea de Accionistas del 7 de julio de 2010, inscrita el 2 de agosto de 2010 bajo el número 01402713 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GIS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 9 del 7 de julio de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2010, con el No. 01402713 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GIS COLOMBIA S A a GIS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 14 del 3 de diciembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2013, con el No. 01786768 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GIS COLOMBIA SAS a ESRI COLOMBIA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las actividades relacionadas directa o indirectamente con la planeación, sistematización y ejecución de proyectos científicos y comerciales,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 10:06:30  
Recibo No. AB25789190  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25789190901FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
con la utilización de métodos de computación electrónicos y similares; el diseño, Fabricación, comercialización y explotación de equipos, programas, aplicaciones, educación no formal, servicios, etc., relacionados con el manejo electrónico de información, de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad o como consecuencia de la representación. distribución, agenciamiento, etc., de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$60.000.000,00  
No. de acciones : 60.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$60.000.000,00  
No. de acciones : 60.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal, que tendrá dos (2) suplentes.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 10:06:30  
Recibo No. AB25789190  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25789190901FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o su suplente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal o su suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0000898 del 12 de junio de 2003, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2003 con el No. 00886394 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Helena De Las Mercedes Gutierrez Garcia	C.C. No. 41462883

Por Acta No. 15 del 10 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014 con el No. 01798620 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Manuel Francisco Lemos Ortega	C.C. No. 79943176

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 10:06:30  
Recibo No. AB25789190  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25789190901FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 33 del 22 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 02718539 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Diego Alejandro	C.C. No. 80041733
Legal Suplente	Aguilar Caicedo	

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 38 del 1 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2023 con el No. 03012930 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	TORRES & CONSULTORES SAS	CIA N.I.T. No. 901350801 2

Por Documento Privado del 5 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2024 con el No. 03077714 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Oscar Eduardo Callejas Cifuentes	C.C. No. 1031141409 T.P. No. 194724-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 9 del 7 de julio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01402713 del 2 de agosto de 2010 del Libro IX
Acta No. 13 del 30 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01780398 del 12 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 14 del 3 de diciembre de	01786768 del 4 de diciembre de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 10:06:30  
Recibo No. AB25789190  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25789190901FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2013 de la Asamblea de Accionistas                      2013 del Libro IX  
Acta No. 36 del 15 de septiembre                      02885424 del 3 de octubre de  
de 2022 de la Asamblea de                      2022 del Libro IX  
Accionistas

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:                      6202  
Actividad secundaria Código CIIU:                      4741  
Otras actividades Código CIIU:                      9511, 7730

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 130.144.431.000

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 10:06:30  
Recibo No. AB25789190  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25789190901FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 10:06:30  
Recibo No. AB25789190  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25789190901FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25603591175DA

20 DE OCTUBRE DE 2025 HORA 15:20:33

AB25603591 PÁGINA: 1 DE 61

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:  
IDENTIFICACION

QUE: ESRI COLOMBIA SAS  
NIT: 830122983 1  
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00055631

CERTIFICA:  
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/01/29  
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/28

CERTIFICA:  
CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000898 DEL 12 DE JUNIO DE 2003 DE NOTARÍA 10 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE JUNIO DE 2003, CON EL NO. 00886394 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA GIS COLOMBIA S A.  
POR ACTA NO. 9 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01402713 DEL LIBRO IX,

Mario  
Fernando  
Avila  
Cristancho

LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GIS COLOMBIA SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

#### REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE.S.POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000898 DEL 12 DE JUNIO DE 2003, DE NOTARÍA 10 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE JUNIO DE 2003 CON EL NO. 00886394 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	HELENA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ GARCIA	C.C. NO. 41462883

POR ACTA NO. 15 DEL 10 DE ENERO DE 2014, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE ENERO DE 2014 CON EL NO. 01798620 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA	C.C. NO. 79943176

POR ACTA NO. 33 DEL 22 DE JUNIO DE 2021, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE JUNIO DE 2021 CON EL NO. 02718539 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIEGO ALEJANDRO AGUILAR CAICEDO	C.C. NO. 80041733

#### FACULTADES:

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE, SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
DOMICILIO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52620268 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 11:06 AM



Código Verificación: GKA95B8S13

Válida hasta: 02/03/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79943176 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 09:54 AM



Código Verificación: 7RGACLF2DS

Válida hasta: 02/03/2026

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

9